

REPORTE ANUAL DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

- De conformidad con el Artículo 25 del Decreto IMMEX publicado el 01 de noviembre de 2006, a más tardar el **29 de Mayo de 2015** debe presentarse el Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior correspondiente al ejercicio de 2014.
- Dicho trámite debe presentarse a través de la Ventanilla Única (VUCEM), en la sección de Trámites con la Secretaría de Economía.



- Para el llenado del reporte deben indicarse los datos de Ventas, Exportaciones e Importaciones Anuales.
- El incumplimiento de esta obligación puede generar la **suspensión o cancelación del programa IMMEX**, por lo que es importante presentar el trámite a la brevedad, considerando que suelen identificarse errores o dificultades por validación de datos.

Les reiteramos que estamos a su disposición para asistirlos en el cumplimiento de esta nueva obligación.